

**PROTOCOLO DE BUEN TRATO
INSTITUTO DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS
“ACONCAGUA”
I.D.E.A.C.
LA CALERA**



2025



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS
ACONCAGUA**

IDEAC
RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014
IGNACIO CARRERA PINTO 450
LA CALERA

PROTOCOLO DE BUEN TRATO

OBJETIVO:

Construir y mantener un ambiente grato y propicio para la educación, reforzando valores y generando una sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

CONSIDERACIONES:

IDEAC, es un establecimiento educacional, cuyos valores están alineados con el concepto de “convivencia escolar” proveniente de la actual política educacional¹, entendido este como “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de las y los estudiantes” y además, “incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”.

Por tanto, es importante cautelar el desarrollo positivo de las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar y se establecen normas que resguarden esta interacción de forma respetuosa y forman parte del Reglamento Interno de IDEAC.

Se consideran mal trato un vocabulario grosero o soez, denigrante o amenazante, ya sea se realicen en forma escrita o verbal, implícita o explícitamente, directa o indirectamente, asimismo se consideran agresiones sostener fuertemente, empujar, lanzar objetos o golpes. Estas últimas acciones se abordan en el Protocolo de Actuación en Violencia Escolar

El alcance de esta norma aplica dentro del colegio como fuera, ya sea en horario escolar o no, es decir, mientras el alumno(a), funcionario(a), o cualquier otro actor educativo, pertenezca a la Comunidad Educativa, ya sea por matrícula o Contrato, esta normativa estará vigente y generará consecuencia.

Con el fin de evitar malos entendidos la Dirección no recomienda entregar el número de celular personal de los docentes a los alumnos y/o apoderados

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:

- a. En el trato de los alumnos con sus pares y superiores no se aceptan las groserías y/o el vocabulario soez, tanto dentro como fuera del Establecimiento, cada uno de los funcionarios de IDEAC es responsable de exigir un vocabulario adecuado y una actitud respetuosa.
- b. Los alumnos que insistan en mantener un mal trato y vocabulario soez, se les citará al apoderado para lograr acuerdos o compromisos de mejorar la actitud. Será el profesor jefe el encargado de este procedimiento
- c. Si el alumno rompe el acuerdo de buen trato, será derivado al Encargado de Convivencia Escolar, con el fin de gestionar acciones remediales que permitan fomentar la orientación hacia un buen trato y el aprendizaje de habilidades sociales
- d. Están prohibidas, siendo consideradas faltas graves, y además falta o delito por la ley, las amenazas verbales, escritas, explícitas o implícitas, directas o indirectas, de parte de



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS
ACONCAGUA**

IDEAC
RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014
IGNACIO CARRERA PINTO 450
LA CALERA

alumnos y/o apoderados a funcionarios del establecimiento, o viceversa, de funcionarios a alumnos(as) y/o apoderados o entre funcionarios. Cualquier funcionario afectado por dicha situación deberá hacer denuncia al responsable del hecho a la Dirección del Colegio, la que deberá tomar las medidas que el Reglamento Interno, Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, establece para las faltas graves y hacer las denuncias respectivas ante la autoridad correspondiente, ya sea ante Fiscalía o Carabineros si fuese necesario.

- e. El responsable de investigar la denuncia, Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, deberá documentar y entrevistar a los involucrados en el conflicto, llevará acta y seguimiento del caso, para luego emitir un informe final que será revisado por Dirección antes de emitir una resolución sancionatoria.
- f. En todo momento se debe recordar que cada actor educativo, alumno/alumna, apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos de IDEAC, son la cara de la institución hacia la comunidad y, por lo tanto, sus actitudes y conductas, acrecientan o dañan el prestigio de IDEAC, es por ello que no es aceptable el uso de sobrenombres, apodos o groserías entre los funcionarios ya que esto atenta directamente contra los ideales institucionales y la coherencia que debe existir entre nuestro propósito y el actuar de sus funcionarios. La infracción a este código de conducta de los funcionarios hacia cualquier integrante de la comunidad escolar será causal de amonestación verbal y/o escrita si se repite la acción.

ENTREVISTA INICIAL Y ENTREVISTAS DISCIPLINARIAS:

IDEAC consciente de la importancia del valor de la conversación y el acuerdo expresados en compromisos, se realizará al momento de la matricula una ENTREVISTA INICIAL, para alumnos y apoderados nuevos y antiguos, donde se busque y se certifique mediante firmas de apoderado y alumno de un COMPROMISO FORMAL de aceptar y compartir las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA y del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. Dicho documento será incorporado a la ficha individual de matrícula de cada alumno. Asimismo, el procedimiento para el MANEJO DE SITUACIONES DE INDISCIPLINA, enunciado anteriormente implica tres entrevistas con apoderado, alumno y profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, con la finalidad de lograr un cambio en la situación disciplinaria del alumno/a, expresada en compromisos escritos firmados por alumno y apoderado en la hoja de vida del pupilo, antes de tomar la decisión definitiva sobre la situación del alumno/a.

USO DE TÉCNICAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES. (ARBITRAJE, NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN ESCOLAR, OTRO).

Las situaciones no contempladas en las sanciones leves y graves, serán resueltas por el Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría y/o Dirección, departamentos que pueden solicitar la asesoría del CONSEJO DE PROFESORES ante la necesidad de información o antecedentes para resolver alguna situación en particular.

No obstante, lo anterior, todo actor educativo que haya cometido una falta, tiene derecho a un trato justo, que resguarde su dignidad y sus derechos fundamentales. Por lo que toda y todo joven estudiante, que ha sido sancionado por la trasgresión a una norma, y no considera el procedimiento justo o transparente, podrá a través de su apoderado, apelar por escrito. Dicha



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS
ACONCAGUA**

IDEAC
RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014
IGNACIO CARRERA PINTO 450
LA CALERA

nota deberá ser dirigida al CONSEJO DE PROFESORES, a través de la Dirección del establecimiento. El CONSEJO DE PROFESORES se pronunciará sobre la apelación según lo establecido en el MANUAL DE CONVIVENCIA, de manera inapelable.

Ahora bien, los casos de conflictos interpersonales entre estudiantes y docentes, que no lograron ser resueltos por los involucrados o por Inspectoría pueden ser resueltos de forma alternativa, a través de la solicitud, de la intervención del Mediador de Conflictos del establecimiento, es decir, del director de IDEAC, para que ayude a encontrar alternativas de solución y a producir una acción reparadora, que tienda a restablecer las relaciones entre las partes.